



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 29 de Diciembre del 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha 29 de Diciembre del 2020 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 517-2020-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 29 de Diciembre del 2020.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el punto de la Agenda N° 08 "APROBAR LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", de la Sesión Ordinaria del Consejo de la Escuela de Posgrado, de fecha 29 de Diciembre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 193° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, se establece que: El Consejo de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno de la Escuela de Posgrado. La conducción y su dirección le corresponden al Director, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, según el artículo 196° numeral 196.3 de la precitada norma estatutaria precisa que el Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la siguiente atribución: Aprobar los currículos y los planes de estudio, elaborados por las Unidades de Posgrado; en concordancia con la misión, visión y líneas de investigación de la Universidad;

Que, el numeral 196.5 del precitado estatuto establece como atribución del Consejo de la Escuela de Posgrado: aprobar, cumplir y hacer cumplir el Reglamento Académico de Posgrado y otros reglamentos de la Escuela de Posgrado y de sus unidades académicas y administrativas;

Que, el artículo 82° de la norma estatutaria vigente indica que el currículo se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos, en concordancia con el artículo 40° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante resolución Rectoral N° 472-2016-R del 13 de junio de 2016, se aprueba el Modelo Educativo de la Universidad Nacional del Callao 2016 y en su anexo 01 presenta el Diseño e Implementación Curricular de las Carreras Profesionales y los Componentes del Diseño Curricular;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU/CD de fecha 27 de marzo de 2020, la SUNEDU aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19";

Que, la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU del 01 de abril de 2020, aprueba las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA";

Que, visto el punto de la Agenda N° 07 "APROBAR LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", de la Sesión Ordinaria del Consejo de la Escuela de Posgrado, de fecha 29 de Diciembre del 2020;

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 29 de Diciembre del 2020, realizada en forma remota, al amparo del D.U. N° 026-2020 y Res. N° 068-2020-CU; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

RESUELVE:

1. **APROBAR** la ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, la misma que se anexa y forma parte de la presente resolución.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Vicerrectora Académica, Unidades Posgrado de la UNAC, Decanatos, Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación de EPG, Oficina de Calidad de EPG e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Directora de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.




DRA. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
DIRECTORA EPG - UNAC




DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA
SECRETARIA ACADEMICA